



Ciudad Universitaria, 07 de febrero de 2024

JUNTA DIRECTIVA
S-179-2023-2025

Para su conocimiento y efectos legales consiguientes, transcribo el **Acuerdo No. 179, Punto VII, Literal c) del Acta No. 010-2023-2025**, de Junta Directiva, tomado en sesión ordinaria celebrada el 06 de febrero de 2024, que literalmente dice:

VII Literal c) Solicitud de aprobación del dictamen sobre el proceso de evaluación de desempeño con fines escalafonarios para los miembros del CACPA, realizado por Comité Técnico Asesor.

Conocida la solicitud de aprobación del dictamen sobre el proceso de evaluación de desempeño con fines escalafonarios para los miembros del CACPA, realizado por Comité Técnico Asesor de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, para su respectiva promoción, según lo establecido en el artículo 45 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad El Salvador; Junta Directiva. Con seis (6) votos conformes, cero (0) votos en contra y cero (0) abstención, emite el siguiente **ACUERDO**:

- A. Dar por recibido el dictamen realizado por el Comité Técnico Asesor sobre los resultados de evaluación de los miembros del CACPA de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y notificar dichos resultados a los interesados.
- 1. Los resultados de la Evaluación del [REDACTED] para pasar de PUI a PUII son los siguientes:

MIEMBRO DEL CACPA									
Nombre	Antigüedad	Aspectos Evaluados							Total
		I	II	III	IV	V	VI	VII	
PUNTAJE REQUERIDO PARA PU-II	2 AÑOS	10	4	3	3	2	1	2	25
[REDACTED]	01/09/2013	27.92	4.0	11.0	3.0	10.0	0.95	2.70	59.57

Observación: La celda sombreada indica que el puntaje obtenido en ese aspecto no alcanza el valor mínimo requerido según la escala de calificación escalafonaria.



2. Los resultados de la Evaluación del MSc. José Nilton Menjívar Fuentes y Lido. Edgardo Martín Peña, para pasar de PUII a PUIII son los siguientes:

MIEMBROS DEL CACPA										
Nombre	Antigüedad	Aspectos Evaluados							Total	
		I	II	III	IV	V	VI	VII		
PUNTAJE REQUERIDO PARA PU-III	2 AÑOS	20	8	6	6	8	5	4	57	
	*Sin dato	27.21	8.0	4.0	4.60	2.0	5.0	5.0	55.81	
	1/08/2017	33.11	8.0	13.0	3.0	2.0	3.5	4.8	67.41	

Observaciones:

Las celdas sombreadas indican que los puntajes obtenidos en esos aspectos no alcanzan el valor mínimo requerido según la escala de calificación escalafonaria.

*PARA el caso del [REDACTED], solicitamos a diferentes instancias el acuerdo de nombramiento a la categoría de PUII sin obtener respuesta, para no negar su derecho a una reclasificación: se asignó el puntaje mínimo requerido (Artículo 45, reglamento general del escalafón del personal de la UES) para la reclasificación a PUII; para asignar dicho puntaje se ha considerado que recursos humanos y la unidad financiera de la Facultad lo tiene registrado como PUII, se verifica en la Boleta de pago..

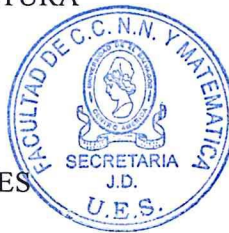
- B. En caso de que haya observaciones al puntaje obtenido en el proceso de evaluación, se establece un periodo de 15 días calendario a partir de notificado el presente acuerdo, para presentar el recurso de revisión al Comité Técnico Asesor.
- C. Notifíquese.

Atentamente,

“HACIA LA LIBERTAD POR LA CULTURA”



Dr. José Nerys Funes Torres
SECRETARIO-ESPECIAL FCNM-UES



Copia: Recursos Humanos, Administración Financiera, Direcciones de Escuelas, Interesados, Archivo.

